



“APROBAR INVITAR A LOS SIETE CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA, REPRESENTANTES DE LA REGIÓN DE LA LIBERTAD, CON LA FINALIDAD DE QUE EXPONGAN DOS TEMAS DE INTERÉS REGIONAL, LOS CUALES SON: LA PROBLEMÁTICA DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA Y EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 30299, LEY DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, PRODUCTOS PIROTÉCNICOS Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL”

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 5 de diciembre del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el pedido verbal sustentado por el Consejero Regional por la provincia de Trujillo, contenido en el **Oficio N° 000485-2023-GRLL-CR-DCRT4-VDR**, de fecha 5 de diciembre del 2023, en el cual solicita al Pleno del Consejo Regional de La Libertad, apruebe invitar a los siete Congresistas de la República, representantes de la región de La Libertad, con la finalidad de que expongan dos temas de interés regional, los cuales son: La problemática de la inseguridad ciudadana y el proyecto de ley que modifica la Ley N° 30299, ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, asimismo el artículo 44 de la carta magna, sobre los Deberes del Estado, señala: Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación (...);

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así como en el artículo 10° establece las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución; siendo una competencia compartida de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, otras que se le delegue o asigne conforme a ley;

Que, el artículo 15° de la Ley antes acotada establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la labor de fiscalización prescrita en la Ley N° 31433 que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, estando en el artículo 16° inciso b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa concordante con la Función Fiscalizadora prescrita en el artículo 4° y 16° inciso b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobada mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR;





Que, recurro ante el Pleno del Consejo Regional de La Libertad, con la propuesta de invitar a los siete Congresistas de la República, representantes de la Región de La Libertad ante el hemisférico parlamentario, quienes son: Segundo Héctor Acuña Peralta, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Víctor Flores Ruiz, Diego Alonso Bazán Calderón, Luis Kamiche Morante, Juan Burgos Olivares, Carlos Enrique Alva Rojas, con la finalidad de que expongan dos temas de interés regional y de vital importancia como es el tema de la problemática de la inseguridad ciudadana que hasta la fecha van en 400 personas muertas resultado de ola de criminalidad que azota nuestra región de La Libertad y que hoy en día se enmarcado más la ola de delitos en el sector de la minería que trae conexo de diversos delitos como sicariato, homicidios, robo agravado, tráfico de armas de fuego, etc.

Que, asimismo, el proyecto de ley que modifica la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, dicha propuesta es de importancia porque pretende regular el uso civil de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados, Esta regulación comprende la autorización, renovación, fiscalización, control, de fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, traslado, custodia, almacenamiento, posesión, uso, destino final, capacitación y entrenamiento en el uso de armas de fuego.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23, 51 y 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR invitar a los siete Congresistas de la República, representantes de la Región de La Libertad, Segundo Héctor Acuña Peralta, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Víctor Flores Ruiz, Diego Alonso Bazán Calderón, Luis Kamiche Morante, Juan Burgos Olivares, Carlos Enrique Alva Rojas, con la finalidad de que expongan dos temas de interés regional, los cuales son: La problemática de la inseguridad ciudadana y el proyecto de ley que modifica la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de uso civil.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente Acuerdo Regional al Señor Gobernador Regional, a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de La Libertad. Asimismo, a los siete Congresistas de la República de Perú, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

C.C.:
VEO/sta

